



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00347 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diego Castaño Díaz y otros
Demandados	María Isabel Mejía Escobar
Decisión	Reconoce personería

La parte demandada, por conducto de su apoderado judicial, allega escrito contentivo de la contestación a la demanda y formulación de excepciones de mérito, libelo al cual se le dará el trámite respectivo una vez se agote la actuación relacionada con las excepciones previas.

En consecuencia, de las excepciones previas se corre traslado a la parte demandante por el término de **tres (3) días**, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados. Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdfb4d1666acea657e833cac33d490409870baea7226772ac777a7129eb25948**
Documento generado en 15/06/2021 09:53:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>